



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2556

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-225.836/21 Alcance 1, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, con motivo de la entrega del Apoyo Económico por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a cada beneficiario individualizado a fs. 3, en el marco del Proyecto de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.918 promulgada por Decreto N° 458/21, de este Departamento Ejecutivo, se convalidó el "Convenio de Financiamiento para la mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General Rodríguez", a través del cual la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, otorgará a esta Municipalidad de General Rodríguez, en concepto de apoyo económico no reembolsable la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.825.000,00.-), destinada a financiar los mejoramientos habitacionales de ciento cincuenta (150) viviendas y sus correspondientes certificaciones, en diferentes barrios de esta Ciudad y Partido;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 3 del Expediente N° 4050-225.836/21 Alcance 1, la Secretaría de Desarrollo Comunitario, acompaña un listado individualizando a los beneficiarios del "apoyo económico";

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo ha considerado oportuno proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin autorizar el pago del "Apoyo Económico" en el marco del Proyecto de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago del "Apoyo Económico", en el marco del Proyecto de ----- Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), a cada uno de los beneficiarios que se individualizan en listado obrante a fojas 3 del Expediente N° 4050-225.836/21 Alcance 1, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto, y que fueran informados por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que los "mejoramientos habitacionales" tendrán un plazo ---- máximo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la transferencia de los fondos.-----

ARTICULO 4°: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del "Convenio de ----- Financiamiento para la mejora del Hábitat Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat Municipio de General Rodríguez", establécese que se deberá presentar por ante la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de final de obra de cada mejoramiento habitacional, mediante certificado debidamente refrendado por Inspector designado y por el Señor Intendente Municipal.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2.021.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

03

N de Orden	Nombre y Apellido	DNI
1	Rivero Cesar Oscar	M7846423
2	Lequizamon Fabiana	42176051
3	Pizarro Rodriguez Luis	94786544
4	Bogado Roxana	36652420
5	Rivadeneira Ethel Andrea	33088131
6	Rivero Fabiana	30480902
7	Morinigo Andrea	22152034
8	Herrera Teresa	21645931
9	Gutierrez Ema	10940814
10	Diaz Cristian Daniel	22826717
11	Bohorquez Nahual	38270869
12	Aunzo Cristina	35339555
13	Ortiz Elizabeth	22577989
14	Perez Martin Monica	13211180
15	Mendoza Anagua Modesta	92969873
16	Solis Juan Carlos	28464665
17	Torrella Maria Laura	30609486
18	Sosa Juan Ignacio	13310583
19	Barija Talavero Heminio	92116333
20	Olmos Nidia	40463759
21	Brito Graciela Patricia	21499775
22	Ferreyra Mercedes	13068579
23	Moreno Edgar	28254352
24	Lobos Cortez Silvia	17901920
25	Roldan Maria Tamara	46630956
26	Benitez Claudia Carolina	94803729
27	Carigliano Maria Fernanda	35539410
28	Sosa Viera Erica	33301606
29	Ponce Maria Eugenia	31797199
30	Ancieta Gomez Claudia	38839131
31	Benitez Caceres Lourdes	94569932
32	Ishihara Daiana	42056361
33	Alcaraz Ruiz Leonarda	95056078
34	Loyola Antonio Ricardo	13231819
35	Perez Maria Alejandra	29468799
36	Rubio Claudia Noemi	39352369
37	Merlo, Claudia	23115590
38	Gonzalez Alejandra	26260995
39	Pita Rocio Tamara	36260840
40	Olivera karen Jimena	19025569
41	Correa Malena Yesica	41691557
42	Reale Evelyn Ailén	41393583
43	Granero, Maximiliano Eduardo	34649539
44	Escobar, Maria Ester	33302764
45	Espindola, Claudia	21677420
46	Serres Silvia Daniela	32146264

Nº 5

Respecto a la deuda de manutención...
 la ley y debe pagar con pago...
 que sea con punto...
 que sea con punto...
 que sea con punto...



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2557

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Graciela Teresita PEREZ, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora GRACIELA TERESITA -
----- PEREZ (D.N.I. Nº:14.093.643 - CLASE 1.960) - Legajo Interno
Nº:1.089, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 30 de
Noviembre de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.271 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2558

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor IVAN PABLO ---
----- VILCHEZ (D.N.I.N°:44.206.817 - CLASE 2002), Legajo - - - - -
Interno N°:4748, a partir del día 12 de Noviembre de 2021 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2021, dependiente de la Secretaría de Secretaría de Salud -----
Pública.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

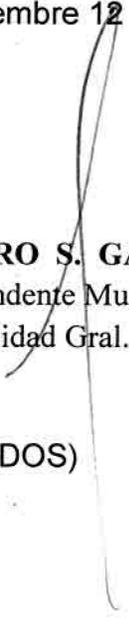
ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.272 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2559

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Gustavo Daniel Caballero, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°:4.676 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor GUSTAVO DANIEL CABALLERO -----
----- (D.N.I.N°:38.058.645 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno
N°:4123, CATEGORIA XIII (TRECE), dependiente de la Secretaría de Justicia y
Seguridad, percibirá a partir del día 12 de Noviembre de 2021, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha
agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110107000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.273 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2560

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor
----- RAUL RICARDO VERA (D.N.I.Nº:22.097.104 - CLASE 1971), ----
dispuesta mediante Decreto Nº:861/21, a partir del día 12 de Noviembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 12 de Noviembre de 2021 al Señor RAUL --
----- RICARDO VERA (D.N.I.Nº:22.097.104 - CLASE 1971), revistando
bajo Legajo Interno Nº:4.636, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.274 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 2561

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ----- DARIO JAVIER RE (D.N.I.Nº:23.775.497 – CLASE 1973), ----- dispuesta mediante Decreto Nº:839/21, a partir del día 12 de Noviembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 12 de Noviembre de 2021 al Señor DARIO - ----- JAVIER RE (D.N.I.Nº:23.775.497 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.462, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 12 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.275 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2562

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.942/21, por el cual la "Escuela de Judo y Lucha Olímpica Dojo Kentoshi", solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en el "Campeonato Nacional de Judo" a realizarse en la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el "Campeonato Nacional de Judo" se realizará del 18 al 20 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

Que siete judokas pertenecientes a la "Escuela de Judo y Lucha Olímpica Dojo Kentoshi", representarán a nuestra Ciudad, en el campeonato de mención;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 9 del Expediente N° 4050-227.942/21, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar la ayuda económica peticionada a fs. 1 por la "Escuela de Judo y Lucha Olímpica Dojo Kentoshi";

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la "Escuela de Judo y Lucha Olímpica Dojo Kentoshi", en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación la "Escuela de Judo y Lucha Olímpica Dojo Kentoshi", en el "Campeonato Nacional de Judo", a llevarse a cabo desde el 18 al 20 de Noviembre de 2.021, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, Argentina.-

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el "Campeonato Nacional de Judo", otórgase, por única vez, a la "Escuela de Judo y Lucha Olímpica Dojo Kentoshi", cuyos responsables son: Presidente Don Sergio DUARTE, y Tesorera Doña Carmen CUQUERELLA, un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.276 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2563

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:129/21, del Señor José Daniel Ortega;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 15 de Noviembre de 2021 el goce ----- de la Bonificación en concepto de Riesgo, otorgada a favor del Señor JOSE DANIEL ORTEGA (D.N.I.N°:24.166.964 – CLASE 1975), mediante Decreto N°: 129/21.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.277 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2564

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente José Daniel Ortega, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° Inciso G) y 5° de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

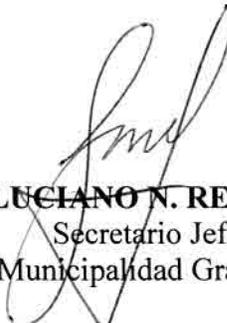
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE DANIEL ORTEGA (D.N.I.N°: -----
----- 24.166.964 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno N°:2.249,
CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, percibirá a partir del día 15 de Noviembre de 2021, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.278 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2565

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Marcos Hipólito Lemos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso C) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARCOS HIPOLITO LEMOS (D.N.I. N°: --
----- 13.670.443 - CLASE 1.960), revistando bajo Legajo Interno N°:1.687,
“Personal Obrero”, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría
de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 15 de Noviembre de
2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su
Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Pro-
gramática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.279 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2566

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Sandra Beatriz Coronel, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso L) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente SANDRA BEATRIZ CORONEL (D.N.I. Nº: ----- 20.771.541 - CLASE 1.969), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.195, "Personal Obrero", CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 15 de Noviembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del Sueldo Básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.280 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2567

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Marcos Hipólito Lemos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARCOS HIPOLITO LEMOS (D.N.I.N°: ----- 13.670.443 - CLASE 1960), revistando bajo Legajo Interno N°1.687, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 15 de Noviembre de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 15 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.281 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2568

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.962/21, por el cual la Sra. Evelin Marisol ALGAÑARAZ (D.N.I. N° 37.200.266), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en el "Campeonato Mundial de Clubes FIF7 2021", el cual se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del Expediente N° 4050-227.962/21, la Sra. Evelin Marisol ALGAÑARAZ (D.N.I. N° 37.200.266), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de la participación en el "Campeonato Mundial de Clubes FIF7 2021";

Que el "Campeonato Mundial de Clubes FIF7 2021" se llevará a cabo del 21 al 28 de Noviembre del corriente año, en Río de Janeiro, Brasil;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-);

Que a fs. 13 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Sra. ALGAÑARAZ, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Sra. Evelin Marisol ALGAÑARAZ (D.N.I. N° 37.200.266), en el "Campeonato Mundial de Clubes FIF7 2021", a llevarse a cabo desde el 21 al 28 de Noviembre de 2021, en Río de Janeiro, Brasil.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y con motivo de la participación en el "Campeonato Mundial de Clubes FIF7 2021", otórgase, por única vez, a la Sra. Evelin Marisol ALGAÑARAZ (D.N.I. N° 37.200.266), un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.282 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2569

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-227.961/21, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N° 42/2.021, mediante el Decreto N° 2.139/21 de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de toner para Depósito de Compras y dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 2.139/21, procedió al llamado a la Licitación Privada N° 42/2.021, para la adquisición de toner para Depósito de Compras y dependencias Municipales;

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 28 del Expediente N° 4050-227.961/21, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 42/2.021, para la -----
----- adquisición de toner para Depósito de Compras y dependencias Municipales; que fuera convocada por el Decreto N° 2.139/21 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada -----
----- N° 42/2.021, para la adquisición de toner para Depósito de Compras y dependencias Municipales; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 26 de Noviembre de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Jefatura de Compras a proceder a la confección del -
----- Pliego de Bases y Condiciones Particulares con la modificación de fecha establecida en el Artículo precedente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.283 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2570

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.441/21, mediante el cual la Señora María de los Ángeles Tobio (D.N.I. N° 16.960.802), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio VWX-716, en virtud de la discapacidad que padece su hijo según certificado de fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-228.441/21, la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

Que a fs. 09 del Expediente N° 4050-228.441/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímase a la Señora María de los Ángeles Tobio (D.N.I. N° 16.960.802), domiciliada la calle Gral. Alvear 141, Barrio "San Pedro", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19-FORD, Modelo: 39 SIERRA GHIA SX, Motor: PYAY12580, CHASIS: 8AFZZZ55ZPJ012785, Dominio: VWX-716.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.284 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2571

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.562/21, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos, por el cual requiere dejar sin efecto el Decreto N° 2.204/21 de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.204/21 de fecha 2 de Noviembre de 2.021, se aceptó la renuncia presentada por el Señor Alfredo Eduardo ARGOITIA (D.N.I. N° 17.743.302), Legajo Interno N° 1.061, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N° 9.650/80;

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-228.562/21, la Señora Directora de Recursos Humanos, Doña Paola CELERY, informa que hubo un error administrativo involuntario al momento de realizar el cálculo de servicio de los años trabajados por el Agente Municipal Don Alfredo Eduardo ARGOITIA (D.N.I. N° 17.743.302), Legajo Interno N° 1.061, por lo expuesto, solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2.204/21 de este Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto Nro. 2.204 de fecha 2 de Noviembre de 2.021, ----- atento los fundamentos vertidos en el prefacio del presente Decreto.---

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, dése por no ----- aceptada la renuncia presentada por el Agente Municipal Don Alfredo Eduardo ARGOITIA (D.N.I. N° 17.743.302), Legajo Interno N° 1.061.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 16 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.285 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2573

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.669/21, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del evento denominado "Primera Exposición de Educación y Trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que la "Primera Exposición de Educación y Trabajo" se realiza en el marco del "Día de la Educación Técnica";

Que en el marco de la realización de la "Primera Exposición de Educación y Trabajo", se llevarán a cabo exposiciones acompañadas de un cronograma de charlas, con el fin de generar un intercambio con la comunidad, además del acompañamiento de ferias y eventos culturales;

Que el precitado evento se llevará a cabo los días 18 y 19 de Noviembre del corriente año, en las instalaciones del predio de la Escuela de Educación Técnica "Javier Tapié", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la "Primera -----
----- Exposición de Educación y Trabajo", a llevarse a cabo los días 18 y 19
de Noviembre de 2.021, en las instalaciones del predio de la Escuela de Educación
Técnica "Javier Tapié", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.286 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2574

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.673/21, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la inauguración de la Escuela Primaria Nº 19 "*Antonio Mastellone*"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo el acto de inauguración de la Escuela Primaria Nº 19 "Antonio Mastellone", en el cual se contará con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel KICILLOF;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de inauguración de la Escuela ---
----- Primaria Nº 19 "Antonio Mastellone", el cual contará con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel KICILLOF, a llevarse a cabo el día 19 de Noviembre de 2021, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.287 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2575

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.670/21, por el cual se requiere dar de baja el Decreto N° 2.121/21 de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente N° 4050-228.670/21, el Señor Intendente Municipal, solicita se proceda a dar de baja el Decreto N° 2.121 de fecha 26 de Octubre del corriente año, atento al extravío del mismo, como así también, efectuar la correspondiente anulación de las hojas rubricadas N° 2.389 y 2.390 del Ejercicio de Decretos 2.021;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar nuevamente el acto administrativo pertinente que tenga por finalidad suplir al Decreto N° 2.121/21, a los mismos efectos y de igual tenor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Anúlense las hojas rubricadas N° 2.389 y 2.390 correspondiente al -----
----- Ejercicio de Decretos 2.021, y déjase sin efecto el Decreto N° 2.121 de
fecha 26 de Octubre de 2.021, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del
presente Decreto.- -----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, procédase a
----- confeccionar nuevamente el acto administrativo precitado a los mismos
fines, y de igual tenor que el anterior.- -----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.288 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2576

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La preocupación e inquietud generada en nuestra Ciudad y Partido, frente a la posible concreción del proyecto de instalación y construcción de una unidad carcelaria provincial en los inmuebles pertenecientes al Gobierno Nacional, que se ubican en las adyacencias del Hospital Nacional "*Dr. Baldomero SOMMER*", sito en la Ruta 24 km 23,5 de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo, lejos de compartir la materialización de dicho proyecto de radicación de una unidad penitenciaria, dada la trascendencia y alarma que genera en la población vecina, entiende necesario que decisiones de tamaña magnitud e impacto deban ser objeto de una prolongada discusión y análisis;

Que, lejos de asumir ante la sociedad una actitud irresponsable, sin medir las consecuencias ni el estupor generado en la comunidad toda, este Departamento Ejecutivo considera imperioso desplegar una acción firme y clara ante los vecinos de General Rodríguez, que tenga por fin la convocatoria a un diálogo entre el Estado Nacional, Provincial, autoridades, actores sociales y vecinos;

Que, frente a proyectos de esta envergadura, con el propósito de despejar el menor atisbo de duda y asumiendo seriamente la responsabilidad política de gobierno que en la hora nos toca, despojados de actitudes mezquinas y oportunistas, apelamos al diálogo de cara a la sociedad rodriguense y con todos los interesados;

Que ciertamente, este Municipio, es el primer interesado en discutir el tema, pero tampoco es menos cierto que los inmuebles donde se proyectaría radicar la futura unidad carcelaria corresponden a la titularidad dominial del Estado Nacional;

Que, no obstante ello y reconociendo la potestad decisoria que le corresponde al Estado Nacional, no vamos a cejar ni un ápice en nuestra propuesta de alcanzar el diálogo con las autoridades gubernamentales que correspondan; con el objetivo de aspirar al arribo de decisiones consensuadas;

Que, precisamente en esa directriz es que debe enmarcarse nuestra postura de gobierno frente a este tema que nos ocupa, con el convencimiento de la importancia de obtener consensos en asuntos que por su importancia trascienden a las gestiones de gobiernos y a las personas;

Que, del mismo modo que lo ha manifestado este Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y aquellas fuerzas políticas con o sin representación legislativa local, no deben permanecer ajenas a dicha convocatoria;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 107º, 108º incisos 11 y 17, del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Este Departamento Ejecutivo Municipal hace público su desacuerdo ----- con la concreción del proyecto de instalación y construcción de una unidad carcelaria provincial en los inmuebles pertenecientes al Gobierno Nacional, que se ubican en las adyacencias del Hospital Nacional "*Dr. Baldomero SOMMER*", sito en la Ruta 24 km 23,5 de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. - - -
Dec.nº:2.289/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2577

///...2.-

ARTICULO 2°: Instrúyase a las Secretarías de Justicia y Seguridad, Jefatura de -----
----- Gabinete y Gobierno respecto de la necesidad de intensificar toda gestión
vigente por ante los Gobiernos Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos
de hacerle conocer la postura de esta Municipalidad y la necesidad de ser tenidos como
parte en el asunto; solicitándoles la suspensión inmediata del proyecto de localización de
una unidad carcelaria, la restitución de los inmuebles al Hospital Nacional "Dr.
Baldomero SOMMER", y una amplia convocatoria al diálogo con todos los interesados.-

ARTICULO 3°: Invítase al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General -----
----- Rodríguez a adherir al presente decreto.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 17 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.289 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 2578

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.229/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ESCURRA N; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 6, Cuadro: 15, Sección: 2º ANG, para los ----- restos del extinto ESCURRA, N, a partir del día 13 de Enero de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.290 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2579

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.721/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto CARREÑO HERMINDA DARIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 25 BIS, Cuadro: 35, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto CARREÑO, HERMINDA DARIA, a partir del día 10 de Febrero de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.291(DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2580

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.275/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ROMERO, CEFERINO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 116, Cuadro: 20, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto ROMERO, CEFERINO, a partir del día 04 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.292 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2581

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.401/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto PAVON, MARIO LUIS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANT",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTISEIS MIL
(\$ 26.000.-).-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento, 131 – Afec 12.115..03
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.293 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2582

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.403/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto SANCHEZ EDGARDO ISMAEL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 68, Cuadro: 37, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto SANCHEZ EDGARDO ISMAEL, a partir del día 10 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.294 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2583

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.404/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ALESIO CRISTIAN SEBASTIAN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 107, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto ALESIO CRISTIAN SEBASTIAN, a partir del día 10 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.295 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2584

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO

El Expediente N° 4050-228.652/21, requerido por el Señor Director de Cultos y Entidades, Don German Luis Lujan, mediante el cual solicita que se declare de interés municipal el "Programa de Promotoras/es Territoriales para la Gestión de Conflictividades"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto impulsa intervenciones participativas, transversales y territorializadas a través de operadoras/es formados en la gestión y resolución de conflictos, con el fin de fortalecer las redes territoriales, contribuyendo a la disminución de los niveles de violencia en coordinación con las agencias estatales y las organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil;

Que, a fs.02 del expediente 4050-228.652/21, se encuentra adjunto listado de promotores/as territoriales, en el cual detalla su identificación, teléfono, y barrio donde se encuentran situados;

Que, cuyo programa tiene como objetivo: a) Promover el fortalecimiento de las organizaciones sociales, a través de la formación de referentes para la detección, gestión, intervención y resolución de las conflictividades sociales;

b) Promover la participación comunitaria y la articulación con redes institucionales del Estado Gestión de las conflictividades sociales;

c) Disminuir los niveles de violencia evitando el escalamiento de los conflictos;

Que, a fs.03/03vta., 04/04vta., y 05/05vta., del expediente N° 228.652/21, se encuentra adjunto cuyo programa de promotoras/es territoriales para la gestión de conflictividades, en el cual detalla lo siguiente:

- a) Descripción del Programa;
- b) Objetivos;
- c) Principios Rectores;
- d) Equipos de Trabajo;
- e) Perfil de la/el Promotor/ra;
- f) Metodología;
- g) Unidades Temáticas de Capacitación ;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal "El Programa de Promotoras/es Territoriales --- para la Gestión de Conflictividades", que se realizara a través de intervenciones participativas, transversales y territorializadas en esta Ciudad, por los promotores/as territoriales nombrados a fs.02/02 vta. del expediente 4050-228.652/21.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.296 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2585

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.578/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Martín Augusto Sierra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio al Sr. MARTIN AUGUSTO SIERRA, ----- (D.N.I. N° 25.713.017) por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), pagaderos en una sola vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 18 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.297 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2586

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter----- mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora KARINA ----- DANIELA CAVALIERE (D.N.I. N°: 25.248.453 – CLASE 1976),----- Legajo Interno N°: 4749, a partir del día 19 de Noviembre de 2021 hasta el día 31 de Diciembre de 2021, quien se desempeñará como Odontóloga, en el Hospital----- Odontológico, dependiente de la Secretaría Salud Publica, con una jornada laboral de----- ONCE (11) horas médicas semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora----- rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.298 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 2587

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.405/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Brenda Elizabeth Vegas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio al Sr. BRENDA ELIZABETH VEGAS, (D.N.I. N° 33.401.702) por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), pagaderos en una sola vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 19 de 2021.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.299 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Zulma Beatriz TORRES, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 23 de Noviembre de 2.021, a la agente -----
----- municipal ZULMA BEATRIZ TORRES (D.N.I.Nº:24.319.113 -
CLASE 1.967), Legajo Interno Nº:3.755, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se
desempeña como "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior
Intendencia.-----

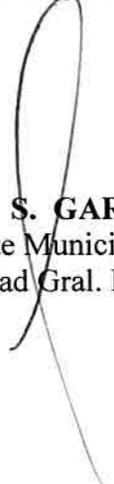
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 23 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.300 (DOS MIL TRESCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 2589

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Valeria GOMEZ, quien se desempeñaba como Licenciada Obstétrica en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita VALERIA GOMEZ
----- (D.N.I. N°: 33.420.342 – CLASE 1988) - Legajo Interno N°: 3985,
quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, a partir del día 01 de Diciembre de 2021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 23 de 2021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.301 (DOS MIL TRESCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2590

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.072/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de repuestos para internos de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 47/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19/24 del Expediente N° 4050-228.072/21, obra la solicitud de pedido N° 2.527 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de repuestos para internos de la Secretaría de mención, según se detalla en la misma;

Que a fs. 28/31 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2902 por un valor de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 957.989,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 33 para que presenten cotización;

Que a fs. 38/40 y 42/44, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PIATTI DAMIAN" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 906.419,00.-), y "BERNATTA GASTON ADRIAN" por un valor de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.016.250,00.-);

Que a fs. 45 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 47/2.021 de fecha 5 de Noviembre 2.021;

Que a fs. 45(bis)/55 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 56, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada el proveedor "PIATTI DAMIAN" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 906.419,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 47/2.021, para la adquisición de repuestos -----para internos de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 906.419,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 47/2.021 al proveedor "PIATTI ----- DAMIAN", con domicilio en la calle Coronel Cardenas N° 1.583, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de repuestos para internos de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 906.419,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2902, modificada por la N° 1-3026, obrantes a fs. 28/31 y 59 del Expediente 4050-228.072/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.302 (DOS MIL TRESCIENTOS DOS)



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2591

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.071/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de reparación de internos pertenecientes a la Secretaría de mención, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 51/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/8 del Expediente N° 4050-228.071/21, obra la solicitud de pedido N° 2.804 del ejercicio 2.021, correspondiente a la reparación de internos pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, según se detalla en la misma;

Que a fs. 12 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2888 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 846.272,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que a fs. 19 y 21, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "IBERRA DANIEL JOSE" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 854.310,00.-), y "PIATTI DAMIAN" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 851.272,00.-);

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 51/2.021 de fecha 5 de Noviembre 2.021;

Que a fs. 23/25 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 26, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "IBERRA DANIEL JOSE" (Item a adjudicar: 3), por un valor de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00.-) y b) "PIATTI DAMIAN" (Items a adjudicar: 1 y 2), por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 768.282,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 51/2.021, para la reparación de ----- internos pertenecientes a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 846.272,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 51/2.021 a los proveedores, ----- según se detalla a continuación:

a) "IBERRA DANIEL JOSE", con domicilio en Ruta 24 y Primera Junta, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 3), por un valor de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00.-);

b) "PIATTI DAMIAN", con domicilio en la calle Coronel Cardenas N° 1.583, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: 1 y 2), por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 768.282,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2888, obrante a fs. 12 del Expediente 4050-228.071/21.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2592

///...2.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente --
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 23 de 2021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.303 (DOS MIL TRESCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2593

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.056/21, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de insumos para el Hospital Odontológico, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 52/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-228.056/21, obra la Solicitud de Pedido N° 2.832 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de insumos para el Hospital Odontológico, según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2901 por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 1.186.050,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14, 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AMELOTTI JOSE LUIS" por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.294.800,00.-), "KOROSTOVETZ GABRIEL ALEJANDRO" por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 1.186.050,00.-), y "BASOVICH ALFREDO EZEQUIEL" por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA (\$ 1.321.050,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 52/2.021 de fecha 5 de Noviembre 2.021;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 23, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada el proveedor "KOROSTOVETZ GABRIEL ALEJANDRO" por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 1.186.050,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 52/2.021, para la adquisición de -----
----- insumos para el Hospital Odontológico, por la suma total de PESOS UN
MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 1.186.050,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 52/2.021 al proveedor "KOROSTOVETZ
----- GABRIEL ALEJANDRO", con domicilio en la calle General Urquiza N° 1.343,
de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la
contratación a dicha firma para la adquisición de insumos para el Hospital Odontológico, por la
suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA
(\$ 1.186.050,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo
a la Solicitud de Gastos N° 1-2901, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-228.056/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 23 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.304 (DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2594

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO** mediante Expediente 4050-228.473/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de -----Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Manzana 13 Duplex 16 B° Bicentenario, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE FOMENTO -** ----- **BARRIO BICENTENARIO**, el Nro. 285 (doscientos ochenta y cinco) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 24 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.305 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2595

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.796/21, por el cual el Señor Director del Predio de la Estación Cultural, Don Fernando Pérez, solicita que se declare de Interés Municipal la proyección al aire libre de la película "El Desarmadero", en marco de la 36° Edición del Festival Cine Internacional de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que, la proyección de la película denominada "El Desarmadero", se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2.021 en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, dicha película fue grabada en su totalidad en nuestra Ciudad con actores y técnicos rodriguenses;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la proyección al aire libre de la película ----- denominada "El Desarmadero", dentro del marco de la 36° Edición del Festival de Cine Internacional de Mar del Plata, que se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2.021 en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural, ubicado en estado Ciudad y Partido de General Rodríguez,-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.306 (DOS MIL TRESCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2596

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud oportunamente acordada a la agente municipal Karen Nélica Gisela PORCEL;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 16 de Noviembre de 2.021, el ----- goce de la Bonificación de Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud, otorgada por Decreto N° 1597/19, a favor de la agente KAREN NELIDA GISELA PORCEL (D.N.I. N°: 36.798.516 – CLASE 1991).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.307 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2597

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Karen Nélica Gisela PORCEL, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 25 de Noviembre de 2021, a la agente ----- municipal KAREN NÉLICA GISELA PORCEL (D.N.I. N°: 36.798.516 - CLASE 1.991), Legajo Interno N°: 3.877, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

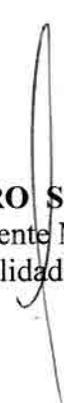
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000. - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.308 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2598

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. JULIA ELENA -----CAROLLO (D.N.I. Nº: 28.382.040 – CLASE 1980), Legajo Interno Nº: 4750, a partir del día 25 de Noviembre de 2.021 hasta el día 31 de Diciembre de 2.021, quien se desempeñará como Médica en Salas Periféricas dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) horas médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal -----Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.309 (DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2599

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto Nº: 129/21, del agente municipal JOSE DANIEL ORTEGA ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

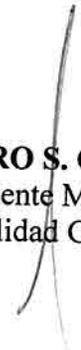
ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 25 de Noviembre de 2.021 el ----
----- goce de la Bonificación en concepto de Chofer y Operador de Máquinas
Livianas, otorgada a favor del agente JOSE DANIEL ORTEGA (D.N.I. Nº: 24.166.964
- CLASE 1.975), Legajo Interno Nro. 2.249, mediante Decreto Nº: 129/21.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.310 (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2600

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 02 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JOSE DANIEL ORTEGA (D.N.I. -----
----- N°: 24.166.964 - CLASE 1.975), revistando bajo Legajo Interno
N°: 2.249, Personal Planta Permanente, Categoría XII (DOCE), dependiente de la
Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 25 de
Noviembre de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo
básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.311 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2601

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a fs.03 del Expediente Nº 4050-228.743/21, la Señora Directora de la E.P. Nº 14, Doña Alba Ducid, en el cual requiere el préstamo de 2 baños químicos para el evento a llevarse a cabo con los egresados de la Escuela;

Que, la Escuela Primaria Nº 14 de esta localidad, realizará una jornada el día 26 de Noviembre de 2.021 junto a sus próximos egresados en las instalaciones del predio de Gendarmería;

Que, a fs. 04 del Expediente Nº 4050-228.743/21, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García solicita que se declare de Interés Municipal la participación de los próximos egresados de la Escuela Primaria Nº 14 de esta Localidad en la jornada que se llevará a cabo en el Predio de Gendarmería;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de los próximos -----
----- egresados de la Escuela Primaria Nº 14 de esta Ciudad en la jornada que
se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2.021 en el Predio de Gendarmería.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.312 (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2602

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-219.680/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. - 40/41 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.060/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 5.060

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1 °: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales -----
“----- generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia
“Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N°264/20 –
“(ratificado por la ley N°15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley
“N°15.225 y la Resolución N°4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la
“provincia, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL
“(\$ 22.700.000,00).-----

“ARTICULO 2°: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá
“----- las siguientes condiciones financieras:

“a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** Pesos veintidós -----
“ millones setecientos mil (\$22.700.000,00).

“b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 01 de diciembre de 2021.

“c) **PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:**
“de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del
“plazo de gracia.

Dec.n°:2.313/21

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de ----- Impuestos establecido por la Ley Nº10.559, sus modificatorias y ----- complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-----

“**ARTICULO 3º:** Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los ----- recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-----

“**ARTICULO 4º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros ----- las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1º de esta Ordenanza.-----

“**ARTICULO 5º:** Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los ----- organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

“**ARTICULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTIUNO.**-----

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.313 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2604

VISTO:

La solicitud efectuada por Sr Secretario de Gabinete de este Municipio, se incorpore al dominio Municipal un inmueble cuya titularidad recae en cabeza de la provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que, el bien en cuestión surge como propiedad provincial;

Que, la incorporación de un dominio a esta Administración Municipal resulta de interés social;

Que, la incorporación del dominio se llevará adelante en los términos del Decreto ley 9533/80;

Que, la solicitud del predio es a los fines de destinarlo a la radicación y funcionamiento de centros deportivos, culturales y/o educativos, según se considere oportuno;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la incorporación a favor de la ----- Municipalidad de General Rodríguez, el inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción: 5 Sección: C, Manzana: 37, Parcela: 5.**-----

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la **Escribanía General de Gobierno** de ----- la provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, a favor de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.314 (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2605

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.827/21, por el cual el Señor Director de Juventud, Don Eduardo Muñoz solicita que se declare de Interés Municipal la Actividad referida a la realización de un Mural Artístico en el Marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Mural se realizará el día 26 de Noviembre de 2.021 en la Calle Belgrano entre Av. 25 de Mayo y 9 de Julio, de esta Ciudad;

Que, la realización del Mural está organizada entre la Dirección de Juventud y la Agrupación "Somos Rodríguez";

Que, tal actividad tiene como objetivo visibilizar la lucha de las mujeres de cara a una sociedad más justa e igualitaria;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Actividad referida a la realización de ----- un Mural Artístico en el Marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", que se llevará a cabo el día 26 de Noviembre de 2.021 en la calle Belgrano entre Av. 25 de Mayo y 9 de Julio de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.315 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2606

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La oferta de donación de Nueve (9) lotes efectuada por sus titulares, formalizada mediante Expediente Nº 4050-213.318/19, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 3.172/06, promulgada por Decreto Nº 1115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social instaurado por Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4.042/96;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo al Art. 2 de la Ordenanza Nº 3.172/2006, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de General Rodríguez, por la----- Sra. RIOS GRACIELA ANGELES D.N.I. Nº 06.718.343, de Nueve (9) lotes identificados catastralmente como: Circunscripción 6, Sección D, Manzana 306, Parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 y Manzana 307, Parcelas 6, 7, 8 y 9, del partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales ----- afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal. -----

ARTICULO 3º: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por parte -- de la donante, previo al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez para que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.-----

ARTICULO 4º: Aféctese el inmueble detallado en el Artículo Nº 1º, al cumplimiento de ----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 5º: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura traslativa ----- de Dominio ante **la Escribanía General de Gobierno**, a través de la Subdirección de Regularización Dominial y protección de la vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.316 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2607

VISTO:

La oferta de donación de Un (1) lote efectuada por sus titulares, formalizada mediante Expediente N° 4050-227.126/21, de acuerdo a la normativa provincial de aplicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3.172/06, promulgada por Decreto N° 1115/06, se estableció la adhesión al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social instaurado por Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario 4.042/96;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo al Art. 2 de la Ordenanza N° 3.172/2006, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de General Rodríguez, por el----- Sr. CAMINO, Damián Carlos D.N.I. N° 30.276.556 y de la Sra. KREMER, María Luisa, de Un (1) lote identificado catastralmente como: Circunscripción 5, Sección V, Manzana 89, Parcela 27, del partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Condónese las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales ----- afecten al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal. -----

ARTICULO 3°: En el supuesto de producirse la revocación unilateral de la donación por parte -- ----- de la donante, previo al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, déjese sin efecto la condonación dispuesta por el artículo precedente e instrúyase a la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez para que efectúe la prosecución del crédito fiscal pertinente.-----

ARTICULO 4°: Aféctese el inmueble detallado en el Artículo N° 1°, al cumplimiento de ----- la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

ARTICULO 5°: Gestiónese la protocolización del Acto Administrativo o la Escritura traslativa ----- de Dominio ante **la Escribanía General de Gobierno**, a través de la Subdirección de Regularización Dominial y protección de la vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.317 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2608

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-226.513/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. - 88/90 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.061/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.061

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1 °: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la -----
“----- Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de
“Hacienda y Finanzas, un préstamo por la suma total de PESOS DIEZ
“MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 10.023.300,00.-), para la - - -
“ejecución del Proyecto: “Recambio de Luminarias en Barrios del Partido de
“General Rodríguez – Adquisición de 602 Luminarias” N°05012, monto que se
“ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.---

“ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, --
“----- en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo
“dispuesto por el Decreto N°541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las
“siguientes condiciones financieras:

“ El porcentaje de Financiamiento del programa es de hasta el
“setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio
“deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por
“ciento (100%) del Proyecto.

“ Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un
“único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer
“desembolso.

“ Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético
“simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de
“pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días.- Badlar Bancos
“Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las - -



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

" Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.-----

"**ARTICULO 3°:** Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y -----
"----- exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Recambio de Luminarias en Barrios del Partido de General Rodríguez- Adquisición de 602 Luminarias" N° 05012.-----

"**ARTICULO 4°:** Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en -----
"----- una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de General Rodríguez - Proyecto N°05012", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

"**ARTICULO 5°:** Aféctense los fondos de coparticipación provincial que -----
"----- correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del -
"convenio de préstamo.-----

"**ARTICULO 6°:** Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos ----
"----- necesarios para atender el pago de:

" a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la
"Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;

" b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

" El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

"**ARTICULO 7°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de -----
"----- Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N°541/15 y su reglamentación .-----

"**ARTICULO 8°:** El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición -----
"----- correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.-----

"**ARTICULO 9°:** Gírese la presente y dése la intervención que corresponda a los -----
"----- organismo y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, - - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2610

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

"establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

"ARTICULO 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES
"CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
"RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS
"MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

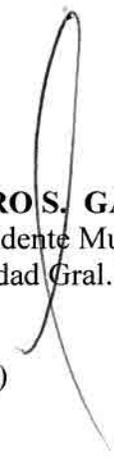
ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 25 de 2021.-



MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.318 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2611

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.798/21, por el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana Galván solicita que se declare de Interés Municipal la jornada del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad"; y

CONSIDERANDO:

Que, la jornada se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2.021 en la Secretaria de Desarrollo Comunitario, y el día 03 de Diciembre de 2.021 en la Plaza Central de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, en dicha jornada se realizará un mural en honradez a las personas que padecen de discapacidad;

Que, tal jornada del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", tiene la finalidad de sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad y movilizar el apoyo de los derechos y bienestar;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Jornada del "Día Internacional de las ----- Personas con Discapacidad", que se llevará a cabo los días 30 de Noviembre en la Secretaría de Desarrollo Comunitario y el 03 de Diciembre en la Plaza Central de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.319 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2612

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.448/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sra MARGARITA CORINA CARDENAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señora MARGARITA CORINA CARDENAS -----(D.N.I. N°14.880.633), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 26 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° : 2.320 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE)